INFORME DE EVALUACION N° 17/2019.

REF: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 12/19 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 "Adquisición de ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 95 PR 12 N/16 5,5 HP CUERPO 4" R95-MA-17 P/5,5HP MOTOR 4" 5,5 HP 380/415 50HZV TABLERO ADI 5,5 HP / 380V (8-12,5 A)"

En fecha 02 de agosto de 2019, siendo las 15:00 horas en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se da inicio del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20 de marzo de 2019:

- GUILLERMO DELVALLE NUÑEZ con C.I. 1.970.788
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537

A continuación se prosigue con el análisis de los requisitos establecidos en la carta de invitación a los efectos de determinar si la oferta presentada cuenta con los elementos suficientes para realizar la valoración adecuada,

MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento que motiva el inicio del presente llamado a contratación se halla en la necesidad y urgencia de contratar una empresa que se ocupe de la provisión **de ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 95 PR 12 N/16 5,5 HP CUERPO 4" R95-MA-17 P/5,5HP MOTOR 4" 5,5 HP 380/415 50HZV TABLERO ADI 5,5 HP / 380V (8-12,5 A)**, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación y el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican Artículos del Decreto N° 21.909/2.003 que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas".

OFERTAS RECIBIDAS.

La oferta fue recibida por correo electrónico en el siguiente orden:

1) **FLUIDOS S.R.L. RUC: 80026747-8 Email: fluidossrl@yahoo.com.ar**

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verificó el SINARH, donde se pudo comprobar que ninguno de los firmantes de la oferta ni los miembros del directorio de las firma participante **FLUIDOS S.R.L. RUC: 80026747-8 Email: fluidossrl@yahoo.com.ar** registran datos como Funcionarios Públicos, por lo tanto, se

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

puede corroborar que los mismos no son funcionarios activos de la Función Pública y no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado; agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Con relación a los precios ofertados por la **FLUIDOS S.R.L. RUC: 80026747-8 Email: fluidossrl@yahoo.com.ar**; ha presentado una oferta conforme a los precios del mercado.

Dichos precios se ajustan a los márgenes establecidos en los reglamentos conforme a las estimaciones realizadas por la convocante. Se puede concluir que los precios se encuentran dentro de los parámetros y estimaciones realizadas por la Convocante y ajustadas a las reglamentaciones vigentes para el presente llamado por lo consiguiente cumple con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

1) **FLUIDOS S.R.L. RUC: 80026747-8 Email: fluidossrl@yahoo.com.ar**

2

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa **FLUIDOS S.R.L. RUC: 80026747-8 Email: fluidossrl@yahoo.com.ar,** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

CONCLUSION:

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **FLUIDOS S.R.L. RUC: 80026747-8 Email: fluidossrl@yahoo.com.ar, CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente llamado.

Analizados los términos del presupuesto presentado, se colige que oferta cada uno de los ítems requeridos en el llamado e incluye en el detalle la provisión e instalación de mangera spiraflex 1´//2" que resulta necesaria para la ejecución de la tarea licitada, de manera adecuada.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 12/19 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 "Adquisición de ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 95 PR 12 N/16 5,5 HP CUERPO 4" R95-MA-17 P/5,5HP MOTOR 4" 5,5 HP 380/415 50HZV TABLERO ADI 5,5 HP / 380V (8-12,5 A)"**conforme al siguiente detalle:

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

JUAN CARLOS CANIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

Cantidad	Clase de Mercaderías y/o Servicios	Precio Unitario	TOTAL [redacted]
1	Unid. Cuerpo de bomba 4" - R95 MA-17-5,5HP	1.954.800	1.954.800
1	Unid. Motor electrico 4" - 5,5HP - 380\415V - 50Hz	3.855.000	3.855.000
1	Unid. Tablero ADI - 5,5HP - 380V - 8-12,5A	453.000	453.000
1	Provision e instalacion de manguera spiraflex 1 1/2"	800.000	800.000
			7.062.800

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Miembro C.E.O.
Guillermo Delvalle

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Miembro C.E.O.
Juan Carlos Cañiza

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay